



1 AUMENTO DE CAPITAL Y
 2 REFORMA PARCIAL DEL
 3 ESTATUTO SOCIAL DE LA
 4 COMPAÑÍA ANÓNIMA ESCUDERO &
 5 ASOCIADOS, AUDITORES
 6 EXTERNOS S.A.-----
 7 Por: US\$ 600.00.-----

0000002

PR

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
 9 mismo nombre, Provincia del Guayas, República
 10 del Ecuador, hoy trece de Noviembre del dos mil,
 ante mí, **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario
 Público Titular Décimo Sexto de éste Cantón,
 comparece el Economista **VIRGILIO ALFONSO**
ESCUADERO ORELLANA, quien declara ser
 ecuatoriano, de estado civil casado, en su
 16 calidad de Gerente General/ de la Compañía
 17 Anónima **ESCUADERO & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS**
 18 **S.A.**, según consta del nombramiento que se
 19 adjunta como documento habilitante.- El
 20 compareciente es mayor de edad, domiciliado en
 21 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a
 22 quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el
 23 objeto y resultado de esta escritura, a la que
 24 procede con amplia y entera libertad, para su
 25 otorgamiento me presenta la minuta que es de
 26 tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En Del
 27 registro de instrumentos públicos a su cargo
 28 autorizar e incorporar la siguiente de **AUMENTO**

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil



1 DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
2 DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA ESCUDERO & ASOCIADOS,
3 AUDITORES EXTERNOS S.A. de conformidad con las
4 cláusulas y declaraciones que a continuación se
5 establecen: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Interviene
6 a la celebración de la presente escritura
7 publica, el señor Economista **VIRGILIO ALFONSO**
8 **ESCUDERO ORELLANA,** por los derechos que
9 representa de la Compañía Anónima **ESCUDERO &**
10 **ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS S.A.** en su calidad
11 de **GERENTE GENERAL,** conforme consta de la copia
12 de su nombramiento debidamente inscrito que
13 se acompaña para que sea insertado al final de
14 este instrumento como documento habilitante.-
15 **SEGUNDA: ANTECEDENTE.- a) ESCUDERO & ASOCIADOS,**
16 **AUDITORES EXTERNOS S.A.,** se constituyo con un
17 capital social suscrito de **DOSCIENTOS DOLARES DE**
18 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** dividido en cinco mil
19 acciones ordinarias y nominativas de cuatro
20 centavos de dólar cada una, según escritura
21 publica otorgada ante el Notario Trigésimo
22 Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto
23 Moya Flores, el día dieciocho de diciembre de
24 mil novecientos noventa y ocho, debidamente
25 inscrita en el Registro Mercantil del mismo
26 Cantón, el día ocho de febrero de mil
27 novecientos noventa y nueve; **b) La Junta General**
28 **Universal Extraordinaria de Accionistas de la**

1 Compañía Anónima **ESCUDERO & ASOCIADOS, AUDITORES**
2 **EXTERNOS S.A.**, celebrada el día veinticinco de
3 septiembre del año dos mil por unanimidad
4 resolvió aumentar el capital social suscrito y
5 pagado en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE**
6 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y consecuentemente
7 reformar la cláusula del séptimo estatuto
8 social, todo de conformidad y en los términos
9 expresados en la respectiva acta de la Junta
10 General Universal de Accionistas que se acompaña
11 para que sea insertada al final de este
12 instrumento como documento habilitante.-
13 **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
14 expuestos, el señor Economista **VIRGILIO ALFONSO**
15 **ESCUDERO ORELLANA**, por los derechos que
16 representa de la Compañía Anónima **ESCUDERO &**
17 **ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS S.A.**, declara
18 aumentado el capital social suscrito y pagado
19 reformando el estatuto social, en especial la
20 cláusula séptima en los términos constantes en
21 el Acta de Junta General Universal
22 Extraordinaria de Accionistas de fecha
23 Septiembre veinticinco del año dos mil que se
24 acompaña a la presente minuta como documento
25 habilitante.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los
26 antecedentes expuestos, el señor Economista
27 **VIRGILIO ALFONSO ESCUDERO ORELLANA**, por los
28 derechos que representa de la Compañía Anónima



0000003

L. Pérez
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sesto
del Cantón Guayaquil

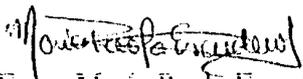
1 **ESCUDERO & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS S.A.,**
2 declara aumentado el capital social suscrito y
3 pagado reformando el estatuto social, en
4 especial la cláusula séptima en los términos
5 constantes en el Acta de Junta General Universal
6 Extraordinaria de Accionistas de fecha
7 Septiembre veinticinco del año dos mil que se
8 acompaña a la presente minuta como documento
9 habilitante.- **CUARTA:** El Economista **VIRGILIO**
10 **ALFONSO ESCUDERO ORELLANA,** por los derechos que
11 representa, declara bajo juramento que se
12 encuentra integrado correctamente el capital
13 suscrito en la forma indicada en la Junta
14 General Universal Extraordinaria de Accionistas
15 de fecha veinticinco de Septiembre del año dos
16 mil, y que todos los accionistas son de
17 nacionalidad ecuatoriana.- **CONCLUSION.-**
18 Anteponga y agregue las demás formalidades de
19 estilo necesarias para la perfecta validez y
20 perfeccionamiento de la presente escritura
21 pública.- Firmado Abogado Alfredo Irigoyen
22 Negron, registro número dos mil noventa y nueve,
23 del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí**
24 **la minuta.- Es copia.-** En consecuencia el
25 compareciente se ratifica en el contenido de la
26 minuta inserta la misma que conforme a la Ley se
27 eleva a escritura pública.- Leída esta escritura
28 de principio a fin por mí el Notario en alta voz



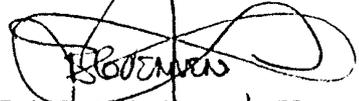
los Estados Unidos de América representado por cuarenta mil acciones ordinarias de un valor nominal de 0.04 dólares cada una. CAPITAL PAGADO.- El capital suscrito, que es la parte del capital autorizado que accionistas, es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, igual al cincuenta por ciento del capital autorizado, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de 0.04 dólares cada una, que estarán numeradas de la cero cero cero uno a la veinte mil inclusive. CAPITAL PAGADO.- El capital pagado ha sido entregado efectivamente a la compañía el mismo que ha sido íntegramente pagado, esto es la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

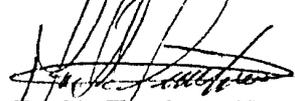
SEXTO) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía resolvió también autorizar y facultar al señor Economista Virgilio Alfonso Escudero Orellana, en su calidad de Gerente General para que proceda a otorgar la respectiva escritura pública de aumento de capital para el perfeccionamiento y validez de las resoluciones adoptadas por la presente Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas.

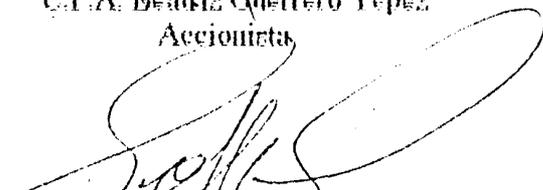
No habiendo otro asunto que tratar, se declara concluida la sesión, concediendo un receso para la elaboración y redacción de la presente acta, la misma que es leída a los concurrentes y aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia y validez todos los accionistas que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, levantándose la misma a las 17 horas.


Econ. María Paola Escudero Jurado
Presidente Ad-Hoc


Econ. Virgilio A. Escudero Orellana
Gerente General-Secretario


C.P.A. Beatriz Cuertéro Yopez
Accionista


C.P.A. Freddy Tumbaco Hernandez
Accionista


C.P.A. Jose Murillo Rosales
Accionista


Abog. Juan Alvarez Santistevan
Accionista


Econ. Virgilio Escudero Orellana
Accionista

U. Verde
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA ESCUDERO & ASOCIADOS. AUDITORES EXTERNOS S.A.

En el Cantón Guayaquil, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil, siendo las 15 horas en el local social de la Compañía ubicado en la Ciudadela Urdesa, calle Víctor Emilio Estrada entre Dátiles y las Monjas, Centro Comercial de Urdesa Bloque A' local número nueve, se reúnen la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía con la presencia de todos los accionistas que representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de 0.04 dólares cada una y son: Economista VIRGILIO ALFONSO ESCUDERO ORELLANA por sus propios derechos, propietario de cuatro mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de 0.04 dólares cada una; Sra. C.P.A. BEATRIZ DEL PILAR GUERRERO YEPEZ, por sus propios derechos, propietaria de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de 0.04 dólares cada una; Señor C.P.A. FREDDY XAVIER TUMBACO HERNANDEZ, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de 0.04 dólares cada una; Señor C.P.A. JOSE MURILLO ROSALES, por sus propios derechos propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de 0.04 dólares cada una; y, el Señor Abogado JUAN ALFREDO ALVAREZ SANTISTEVAN, por sus propios derechos, propietario de ciento veinticinco acciones ordinarias y nominativas de 0.04 dólares cada una, estando conformes aceptan por unanimidad instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas sin necesidad de previa convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

U. Pérez A.
Dr. Rodolfo Pérez Barrantes
Notario Público Decimo Sexto
Cantón Guayaquil

PRESIDENTE Y SECRETARIO

Preside la sesión la Señorita Economista MARIA PAOLA ESCUDERO JURADO, en su calidad de PRESIDENTE ad-hoc y actúa como secretario el GERENTE GENERAL, Señor Economista VIRGILIO ALFONSO ESCUDERO ORELLANA, por así haberlo resuelto en forma unánime los accionistas en esta Junta Universal Extraordinaria, quienes se encuentran presente en el citado acto.

ORDEN DEL DIA. -

Una vez que por parte del Secretario se ha constatado el quórum reglamentario, la directora de la junta declara debida y legalmente instalada la sesión y manifiesta que la presente Junta General Universal Extraordinaria se reúne sin el requisito de previa convocatoria por así decidirlo los accionistas, estando conformes y acogiéndose a lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, instalada la sesión, solicita el uso de la palabra el Señor JOSE MURILLO ROSALES, y concedida que le fue manifiesta que por resolución de la Superintendencia de Compañías se estableció que el capital mínimo suscrito para las sociedades anónimas deberá ser de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y por consiguiente somete a la sala la siguiente moción:

PRIMERO) Que se aumente el capital suscrito que actualmente es de DOS CIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, hasta totalizar la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES.

SEGUNDO) Que el aumento propuesto, esto es los SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA sean divididos en 15,000 acciones ordinarias y nominativas de 0.04 dólares cada una.

TERCERO) Que el aumento propuesto sea suscrito de conformidad con el derecho preferente que la Ley de Compañías determina a favor de cada accionista, sin perjuicio, que de acuerdo con las conversaciones preliminares sostenidas entre los accionistas este aumento lo podrá suscribir el Señor Economista VIRGILIO ALFONSO ESCUDERO ORELLANA, en forma íntegra, si existiera la renuncia expresa al derecho de preferencia por parte del resto de los accionistas; y

CUARTO) Que el pago de las acciones suscritas se lo realice en numerario las mismas que han sido pagadas en un 100%.

Acto seguido toma la palabra el Señor Abogado JUAN ALFREDO ALVAREZ SANTISTEVAN, quien apoya la moción y luego de varias deliberaciones al respecto, la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima ESCUDERO & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS S.A., resuelve por unanimidad aprobar la moción presentada en los términos expresados esto es: a) Aumentar el capital social suscrito de la Compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA mas hasta totalizar la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, b) Que se emitan quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de 0.40 dólares cada una, c) Que la suscripción y el pago de las nuevas acciones ordinarias y nominativas de 0.40 dólares cada una las efectúe solamente el Señor Economista VIRGILIO ALFONSO ESCUDERO ORELLANA, y el pago lo realice en numerario en el 100% de su valor, para cuyo efecto el resto de los accionistas, señores C.P.A. BEATRIZ DEL PILAR GUERRERO YEPEZ, C.P.A. FREDDY XAVIER TUMBACO HERNANDEZ, C.P.A. JOSE MURILLO ROSALEZ, y, ABOGADO JUAN ALFREDO ALVAREZ SANTISTEVAN, por sus propios derechos declaran de manera expresa que renuncian al derecho preferente a suscribir nuevas acciones en el aumento aquí acordado.

Con el propósito que solo el Señor Economista VIRGILIO ALFONSO ESCUDERO ORELLANA suscriba en este aumento.

QUINTO) Que a fin de que el estatuto social guarde armonía con el aumento acordado, se reforma la cláusula séptima del mismo, para que en lo sucesivo se exprese como a continuación se indica CLAUSULA SEPTIMA: CAPITAL.- El capital de esta compañía se compone de capital autorizado, capital suscrito y capital pagado de acuerdo a lo prescrito en la Ley de Compañías y más disposiciones reglamentarias. El capital autorizado de la compañía esta representado en acciones nominativas y ordinarias del valor de 0.04 dólares cada una numeradas del cero cero cero cero uno al cuarenta mil inclusive. Hasta que el valor del capital suscrito y pagado no iguale el valor del capital autorizado, la numeración de las acciones alcanzara el numero de acciones del capital suscrito y efectivamente pagado. Cada titulo podrá contener una o más acciones y será firmado por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. La acción es indivisible. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho a un voto en las resoluciones de la Junta General. Las no liberadas tendrán derecho en proporción al valor pagado de la acción o acciones. CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Compañía es de un mil seiscientos dólares de

Escudero & Asociados, Auditores Externos S.A.

0000006

Guayaquil, 10 de febrero de 1999



Señor Economista
VIRGILIO ALFONSO ESCUDERO ORELLANA /
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Primera Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía "ESCUDERO & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS S.A.", en sesión celebrada en ésta ciudad el día de hoy, lo eligió a usted GERENTE GENERAL de ésta compañía, a fin de que ejerza estas funciones por el periodo de CINCO AÑOS, conforme a lo previsto en su estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de esta compañía de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo décimo sexto del estatuto social de la compañía.

Sus atribuciones constan determinadas en la escritura pública de constitución de "ESCUDERO & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS S.A.", otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil Abg. Humberto Moya Flores, el 18 de Diciembre de 1.998, inscrita de fojas 1.182 a 1.196, número 145 del Registro Industrial, y anotada bajo el número 3.031 del Repertorio el 8 de febrero de 1.999.

De usted, muy atentamente,


Ab. Sandra Sánchez González
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



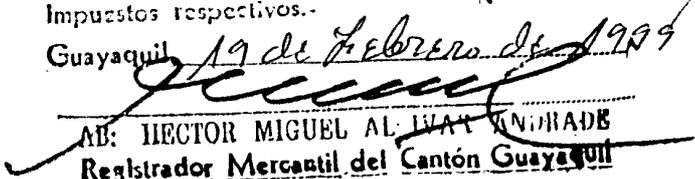
Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "ESCUDERO & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS S.A.". declaro que mi nacionalidad es ecuatoriana, mi cédula de ciudadanía # 0900282187-y mi domicilio es Victor Emilio Estrada entre Lomas de Urdesa y Dáliles Local # 9 del Centro Comercial Urdesa Bloque "A" Guayaquil, 10 de febrero de 1.999.-


Econ. Virgilio Alfonso Escudero Orellana
c.c. #0900282187

En la presente fecha queda inscrito 
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 96831 Registro Mercantil N°
2689 Repertorio N° 3943

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.-

Guayaquil, 19 de febrero de 1999


AB. HECTOR MIGUEL ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

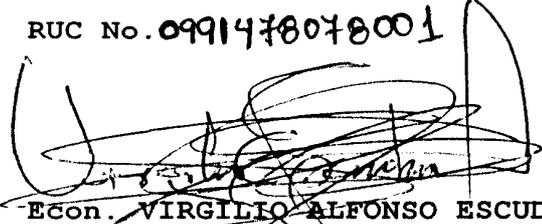
Dr. Pérez Pimentel
Notario Público del Cantón Guayaquil

0000007

1 al compareciente, éste la aprueba en todas sus
2 partes firmando en unidad de acto conmigo el
3 Notario de todo lo cual doy fe.-
4

5 por la Compañía Anónima ESCUDERO & ASOCIADOS,
6 AUDITORES EXTERNOS S.A.

7 RUC No. 0991478078001



10 Econ. VIRGILIO ALFONSO ESCUDERO ORELLANA

11 C.C. No. 0900282184

12 C.V. No.
13

Rodolfo Pérez Pimentel

EL NOTARIO

18 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
19 TESTIMONIO, QUE RUBRICO, FIRMA Y SELLO EN LA MISMA FECHA
20 DE SU OTORGAMIENTO.

Rodolfo Pérez Pimentel



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

DILI-

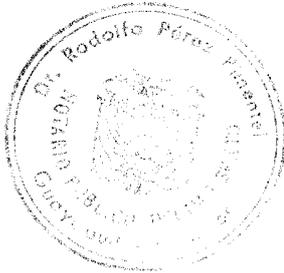
U. Pérez P.
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decimo Sexto
del Cantón Guayaquil

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-IJ-0002153, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 05 de Marzo del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la compañía **ESCUDERO & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS S.A.** otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Doctor **RODOLFO PÉREZ PIMENTEL**, el 13 de Noviembre del 2000- Guayaquil, 26 de Marzo del 2001.-

Rodolfo Pérez Pimentel

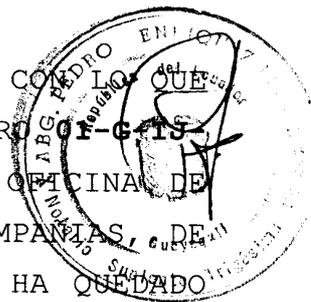
Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
**NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO
DEL CANTON GUAYAQUIL**



0000008

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **0002153** DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, DE FECHA **05 DE MARZO DEL 2001**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA **ESCUDERO & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **18 DE DICIEMBRE DE 1.998**.



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

GUAYAQUIL, 02 DE ABRIL DEL 2001

EL NOTARIO
Pedro Enriquez Leon
PEDRO ENRIQUEZ LEON
Notario Suplente Trigesimo Octavo del Canton Guayaquil

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0002153, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 5 de Marzo del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía ESCUDERO & ASOCIADOS, AUDITORES EXTERNOS S.A., de fojas 12.370, a 12.380, número 1.808, del Registro Industrial y anotada bajo el número 13.662, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Abril del dos mil uno.


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE # 19081
F: AMSV.

